Con carácter previo a la protocolización del Proyecto de reparcelación deberá procederse al abono en metálico del diez por ciento del aprovechamiento de cesión correspondiente al Sector I del Área de Reparto 30 (Camino Husero) del PGOU de Almendralejo, por importe de 274.963,06 euros.

Segundo. Adjudicar el Programa de ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector I del Área de Reparto 30 (Camino Husero).

Dicha adjudicación se formalizará mediante Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Almendralejo y los adjudicatarios, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Tercero. Acordar retener la garantía provisional constituida y exigir a los adjudicatarios que la misma se complete hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva (siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización).

Cuarto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, dándose traslado de referido acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Almendralejo, a 27 de junio de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución San Francisco 06.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, 1j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución San Francisco 06.

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el art. 77.2.2 en relación con el 121.3 de la Ley del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de mayo de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## ANUNCIO de 9 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 9 de mayo de 2007 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana 22 del Sector S.U.N.P. 8 "Residencial Vistahermosa" que se tramita a instancias de D. Luis Fernando Fernández Serrano en representación de la Sociedad Mercantil Promotora Cirujano Serrano, S.L., que tiene por objeto el desarrollo de las condiciones establecidas en el artículo 4.1.2 de las Ordenanzas particulares de aplicación al Sector SUNP-8 "Residencial Vistahermosa" referido a retranqueos: 1.- A fachada principal: en la alineación exterior o con retranqueo igual o mayor de tres metros, debiendo aplicarse el mismo criterio para cada tramo de calle de cada manzana".

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), y 124,3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 9 de mayo de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.